



GOBIERNO DE ESPAÑA

GOBIERNO EN
ORDEZKARIORDETZA
BIZKAIA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN BIZKAIA

ATZERRITARREN BULEGOA OFICINA DE EXTRANJERÍA

Titular: [REDACTED]
NIE: [REDACTED]
Nacionalidad: SENEGALESA
Tipo autorización: RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO CUENTA AJENA INICIAL
Fecha solicitud: 14/05/2018

REGISTRO SALIDA Nº C0000631281801626470
Expte.: 489920180001707
Actividad: TODAS
Ambito Geográfico: NACIONAL
Validez: 19/06/2018 A 18/06/2020
Bilbao, 27 de junio de 2018.

RESOLUCION

VISTO el expediente de solicitud cuyos datos figuran en el encabezamiento, formulado por Don/Doña IBRA NDIAYE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social -modificada por la Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre, 14/2003, de 20 de noviembre, y 2/2009 de 11 de diciembre-, vistos los requisitos legales establecidos en la citada norma y en el artículo 202 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, examinados los antecedentes que obran en el expediente, y acreditado que el solicitante reúne las condiciones y requisitos exigidos para la concesión de la autorización (entre ellos, que se cumplen los establecidos en el artículo 64 en relación con el 71, del citado reglamento).

La Subdelegada del Gobierno en Bizkaia, de acuerdo con la competencia atribuida por la Disposición adicional primera del Real Decreto 557/2011, resuelve:

CONCEDER LA MODIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN DE RESIDENCIA POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES A LA SITUACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO CUENTA AJENA INICIAL, solicitada por D/Dª [REDACTED]

En el plazo máximo de **UN MES** desde la notificación de la concesión de la autorización, el trabajador **DEBERÁ SOLICITAR PERSONALMENTE** ante la Comisaría Provincial de Bilbao (Negociado de Extranjeros), sita en la calle Gordoniz nº 8, la **TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO**, aportando la siguiente documentación:

- Pasaporte en vigor y copia de la página de datos biométricos.
- La presente Resolución.
- 1 fotografía reciente en color tipo DNI.

Notifíquese la presente resolución al interesado, significándole que, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente, **recurso de reposición** en el plazo de **un mes** contado a partir del día siguiente a su notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano o, directamente, **recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de **dos meses** a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

LA SUBDELEGADA DEL GOBIERNO
Covadonga Aldamiz-echevarría González de Durana



NA480005910000017217555

CALLE DIPUTACION, 8 Pt. 04 Pt. 13
48008 BILBAO

CORREO ELECTRÓNICO

oficina_extranjeria.bizkaia@correo.gob.es



GRAN VÍA, 50 Planta Baja
48071 BILBAO
TEL: 94 4309435
FAX: 94 4309453

AMBITO- PREFIJO
EXT
EXPEDIENTE
489920180001707

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
EXT-e691-9fb0-aa50-45fa-19ec-be10-b63d-3553
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



CODIGO DE VERIFICACION ELECTRONICO : e6919fb0-aa50-45fa-19ec-be10-b63d-3553 | PUEDE VERIFICAR LA INTEGRIDAD DE ESTE DOCUMENTO EN LA SIGUIENTE DIRECCION : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>